



### ¿Qué pasa si necesito una compensación de inmediato?

En casos limitados, puede solicitar una compensación de emergencia de hasta \$2,500.

### ¿Qué pasa si me mudo después de presentar un reclamo?

Envíe una carta con su dirección y número de teléfono nuevos, y su dirección de correo electrónico, si tiene, a:

New York State Office of Victim Services  
Alfred E. Smith State Office Building  
80 South Swan St., Second Floor  
Albany, New York 12210

También puede enviar su solicitud de cambio de dirección firmada en línea mediante el portal de servicios para víctimas: [ovs.ny.gov](https://ovs.ny.gov).

### ¿Dónde puedo obtener más información o ayuda en mi comunidad?

La OVS financia los programas de ayuda para víctimas de todo el estado de Nueva York. Estos programas pueden ayudarlo a presentar su reclamo a la OVS y darle ayuda inmediata, incluyendo el acceso a consejería, a asesoramiento legal y a un albergue de emergencia, entre otros servicios.

Para obtener más información, visite [ovs.ny.gov](https://ovs.ny.gov) o llame al 800-247-8035.

### Cómo víctima de un delito en el estado de Nueva York, debe saber que:

- puede obtener una copia gratuita del reporte policial (artículo 646 de la Ley Ejecutiva del Estado de Nueva York [New York State Executive Law]).
- la ley lo protege de amenazas o la intimidación del sospechoso o de su familia. Los departamentos de policía locales y los fiscales (DA) pueden explicarle estas leyes.
- tiene derecho a participar en determinadas etapas del proceso de justicia penal. Los departamentos de policía locales y los DA pueden explicarle su función en el proceso de justicia penal, los pasos importantes del proceso y cómo puede obtener información sobre los mismos.
- tiene derecho a hacer una declaración en el momento de la sentencia del acusado, si es víctima de un delito grave.
- tiene derecho a que lo informen del estado de encarcelamiento del acusado. Puede llamar a VINE al 888-846-3469 para dar su información de contacto.

Para obtener información más detallada sobre sus derechos como víctima de un delito, consulte la publicación "Los derechos de las víctimas de delitos en el estado de Nueva York" (en inglés), que está en [ovs.ny.gov](https://ovs.ny.gov).



## Todas las víctimas de delitos son importantes

## Guía para la compensación de víctimas de delitos en el estado de Nueva York

[ovs.ny.gov](https://ovs.ny.gov)  
800-247-8035



## ¿Cómo solicito una compensación?

- Debe completar la solicitud de la OVS.
- Debe cumplir los requisitos de elegibilidad.
- Debe tener una pérdida de gastos de bolsillo elegible actual o futura como resultado del delito.

## ¿Quién puede ser elegible para recibir una compensación?

- La víctima debe ser una víctima inocente del delito.
- Las víctimas de un delito que sufrieron lesiones físicas como resultado del delito.
- Las víctimas de un delito que son menores de 18 años, mayores de 60 años o discapacitados, y que no sufrieron lesiones físicas.
- Determinados parientes sobrevivientes, incluyendo el cónyuge, el abuelo, la abuela, el padre, la madre, el padrastro, la madrastra, el tutor, el hermano, la hermana, el hermanastro, la hermanastra, el hijo, la hija, el hijastro, la hijastra, el nieto, la nieta o cualquier otra persona que dependa principalmente de la manutención de la víctima de un delito que murió como resultado directo de ese delito.
- El cónyuge, el abuelo, la abuela, el padre, la madre, el padrastro, la madrastra, el tutor, el hermano, la hermana, el hermanastro, la hermanastra, el hijo, la hija, el hijastro, la hijastra, el nieto o la nieta sobreviviente de la víctima de un delito que murió como resultado directo de ese delito, que sucedió en la residencia que la víctima compartía con ese familiar o esos familiares.
- Las personas que pagaron o incurrieron en los gastos de entierro de una víctima inocente de un delito.
- Los menores víctimas, un menor que es testigo de un delito, y el padre, la madre, el padrastro, la madrastra, el abuelo, la abuela, el tutor, el hermano, la hermana, el hermanastro o la hermanastra del menor.
- Las víctimas de determinados cargos por amenazas, encarcelamiento ilegal, secuestro, vandalismo, robo, obstrucción criminal de la respiración o de la circulación de la sangre, acoso, acoso agravado, desacato penal, acecho o crimen de odio que no sufrieron lesiones físicas.
- Los adultos mayores vulnerables o las personas incapaces o con discapacidades físicas que no pueden cuidar de sí mismos.
- Determinadas víctimas de trata con fines laborales o sexuales.
- Las víctimas de actos terroristas fuera de los Estados Unidos que son residentes del estado de Nueva York.
- Las víctimas de demandas infundadas hechas por personas que cometieron delitos contra ellas.

## ¿Qué otros pasos debo seguir para ser elegible?

- Reportar el delito en el plazo de una semana a la policía u otra agencia de justicia penal.
- Presentar un reclamo a la OVS en el plazo de un año después del delito.
- Si reporta el delito o presenta el reclamo fuera de esos plazos, justifique la demora por escrito.
- Coopere con la policía, con la oficina del fiscal y con la OVS.

## ¿Para qué tipo de gastos puedo ser elegible?

La OVS ofrece una compensación relacionada con las lesiones personales, la muerte y la pérdida de bienes personales esenciales. Los gastos específicos que la OVS puede cubrir incluyen:

- gastos médicos y de consejería;
- la pérdida o el daño de bienes personales esenciales (hasta \$500);
- gastos de entierro o funeral (hasta \$6,000);
- la pérdida de salarios, ahorros o manutención, incluyendo la pérdida de salarios de los padres si un menor víctima está hospitalizado (hasta \$30,000);
- transporte (comparecencia ante el tribunal necesaria para la acusación);
- rehabilitación ocupacional/vocacional;
- el uso de albergues por parte de víctimas de violencia doméstica y sus hijos;
- limpieza de la escena del crimen (hasta \$2,500);
- pérdida de bienes del buen samaritano (hasta \$5,000);
- gastos de mudanza (hasta \$2,500).

## ¿Qué pasa si mis bienes se perdieron, se dañaron o se destruyeron debido al delito?

- Si es menor de 18 años, mayor de 60 años o discapacitado, o sufrió una lesión, puede solicitar beneficios para reparar o reemplazar sus bienes personales esenciales que se perdieron, dañaron o destruyeron como resultado directo de un delito que no cubrió ningún otro recurso.
- “Esencial” significa necesario para su salud, seguridad y bienestar, como los anteojos y la ropa.

## ¿Cómo obtengo una solicitud?

- Visite [ovs.ny.gov](http://ovs.ny.gov) para presentar un reclamo en línea.
- Comuníquese con cualquier programa de ayuda para víctimas cerca de usted. Un defensor puede ayudarlo a presentar una solicitud.
- Obtenga una solicitud en cualquier departamento de policía o sala de emergencias de un hospital.

## ¿Qué otros documentos necesita la OVS que le dé?

Según el tipo de reclamo, es posible que deba entregar copias de algunos de los siguientes documentos, o de todos, cuando presente su solicitud en línea o mediante correo postal:

- reportes policiales;
- tarjetas del seguro;
- recibos de los bienes personales esenciales;
- prueba de relación (p. ej., certificado de nacimiento o licencia de matrimonio de la víctima);
- certificado de defunción y contrato del funeral;
- facturas médicas detalladas;
- cartas de cualquier aseguradora donde se autoriza o se rechaza el pago de los servicios mencionados en el formulario;
- prueba de edad (p. ej., licencia de conducir, certificado de nacimiento);
- documentos de tutela legal.

## ¿Qué pasa si no tengo los documentos que necesita la OVS?

Puede presentar la solicitud solamente. La OVS se comunicará con usted una vez que se haya aceptado su reclamo y le pedirá otra documentación necesaria para procesarlo.

Tenga en cuenta que la OVS no puede tomar una decisión sobre su solicitud sin los documentos requeridos, ya que son necesarios para determinar si es elegible para recibir ayuda.

## ¿Qué es el formulario de autorización de la HIPAA?

Este formulario les permite a los proveedores hablar de información médica con la OVS. Debe firmar este formulario para cada proveedor médico que lo haya tratado.

## ¿Quién puede firmar la solicitud?

La víctima debe firmar la solicitud. Si la víctima es menor de 18 años o no tiene la capacidad física o mental para firmar, el tutor legal debe hacerlo.